Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 1364

MELIPILLA, 08 MAYO 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
b)El Art. 10, N°7, letra E, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)La Solicitud, de los Dirigentes Municipales, sin fecha;
d)El Memorándum Interno N° 96, de fecha 02 de mayo de 2013, de la Directora de Administración y Personal;
e)El Memorándum Nº 238, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Confederación Nacional de Funcionarios Municipales**, RUT Nº 70.889.300-5, domiciliado en Curicó Nº 176, Santiago, por la asistencia a "Seminario Los Servicios Públicos Municipales de Calidad Basados en los Derechos Laborales y Sociales de los Trabajadores/as: Como Protagonistas del Municipio", a realizarse en el Centro Cultural de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicado en Alameda Manuel Antonio Matta Nº 260, Copiapó, organizado por la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de mayo del presente año, asistirán los funcionarios Patricio Retamal Acuña, Luis González Sandoval, Luis Céspedes Allendes, Rafael Ibaceta Reyes y Juan González Reyes, el valor por funcionario es de $75.000.- (setenta y cinco mil pesos) exento de IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra E, "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", dada la necesidad de capacitar al personal y tomando en cuenta que se realiza en una fecha muy conveniente para el municipio, se procede a realizar esta Contratación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-11-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Personal o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Tránsito
- Administración y Personal
- Inspección